

**REVISIÓN SALARIAL PARA 2013 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
DE ÁMBITO EMPRESARIAL PARA SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA-JAÉN, S.A.
(SOMAJASA),**

Notificación de Acta y tablas de la Revisión Salarial para 2013 de Somajasa.

Edicto

REFERENCIA: C. de Trabajo.

Convenios Colectivos.

CÓDIGO CONVENIO: 23001331012001.

En el expediente al margen referenciado ha sido dictada resolución por el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, que dice cuanto sigue:

Visto el texto de la Revisión Salarial para 2013 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA-JAÉN, S.A. (SOMAJASA), recibido en esta Delegación Provincial en fecha 9 de enero de 2013, suscrito por la Comisión Paritaria el día 19 de diciembre de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se regula la organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Jaén, 24 de enero de 2013. El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén,

Manuel Gabriel Pérez Marín.



Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA-JAEN, S.A.

19 de diciembre de 2012

ASISTENTES:

D. JUAN FERNANDEZ SOLIS.

D. JOSE MARIA COMAS HERMOSO.

D. MANUEL DIAZ ROMERO.

D. FERNANDO A. ZAMORA RUIZ.

D. LUIS MARTINEZ MARTINEZ.

D^a. JOSEFINA GUIRADO HARO.

En la ciudad de Jaén, en la Gerencia de la empresa SOMAJASA, sita en la C/Ramón Espantaleón, s/n siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil doce, se reúnen los señores que al margen se relacionan.

La reunión ha sido convocada mediante escrito de fecha 10 de Diciembre de 2012, y tiene por objeto el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Comisión Paritaria.
2. Aprobación si procede del Calendario laboral para el ejercicio 2013, cuadrantes de turnos de las Plantas ETAP y EDAR de Somajasa, así como cuadrantes de vacaciones correspondientes al próximo ejercicio.
3. Aprobación si procede de las tablas de Revisión Salarial pactada para el año 2013.
4. Ruegos y preguntas.

1. Constitución de la Comisión Paritaria.

Se constituye la Comisión Paritaria con la aprobación de la totalidad de los asistentes a la reunión quedando nombrados los siguientes miembros:

- a) Por la parte Social:





· Fernando Alberto Zamora Ruiz.

· Luis Martínez Martínez.

· Josefina Guirado Haro.

b) Por la parte Empresarial:

· Juan Fernández Solís (Presidente).

· José María Comas Hermoso.

· José Antonio Salvador Nadal.

Igualmente se nombra como suplente de la Comisión paritaria por la parte empresarial a don Manuel Díaz Romero.

2. Aprobación si procede del Calendario laboral para el ejercicio 2013, cuadrantes de turnos de las Plantas ETAP y EDAR de Somajasa, así como cuadrantes de vacaciones correspondientes al próximo ejercicio.

Tras amplio debate sobre la cuestión y una vez revisados el calendario laboral, los cuadrantes de turnos de las Instalaciones de Somajasa, y cuadrantes de vacaciones de los Servicios e Instalaciones de la Empresa, y resueltas las diferentes controversias existentes, se aprueban por unanimidad la aplicación de los mismos con fecha de efectos de 1 de enero de 2013.

Toma la palabra la parte social para preguntar acerca de la organización de los turnos y guarderías en los Servicios de Somajasa, enviados mediante escrito de fecha 17 de diciembre por la Empresa, indicando la Empresa que los turnos y guardias establecidos podrían sufrir alguna modificación siempre y cuando se garantice el correcto funcionamiento de los servicios.

3. Aprobación si procede de las tablas de Revisión Salarial pactada para el año 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1. a) del artículo 53 del Convenio Colectivo, se entregan por la Empresa las tablas salariales correspondientes al año 2013, una vez revisadas las tablas salariales del año 2012 en el 0,3%, tal y como está establecido en el artículo 13 del Convenio Colectivo en vigor y siguientes.

Tras las oportunas deliberaciones se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.-En aplicación de lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, se incrementan los conceptos así regulados, en el 0,3% sobre los valores definitivos del año 2012, firmando por duplicado las tablas salariales de aplicación al



ejercicio 2013, adjuntas como anexo a la presente acta.

Por la empresa se indica que, en el supuesto de que se detectara algún error matemático, en los cálculos realizados, sería corregido y aplicado de forma inmediata.

Segundo.-Una vez firmadas las tablas definitivas del año 2013, la parte empresarial se encargará del registro y depósito para su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, autorizando la Comisión Paritaria para ello a José María Comas Hermoso.

4. Ruegos y preguntas.

En contestación a los escritos recibido en la gerencia de Somajasa del Comité de Empresa, indica la Empresa lo siguiente:

1. Consumo de agua: Tal y como se acordó en la firma del Convenio Colectivo, el artículo referente al Consumo de Agua no es de aplicación en Somajasa desde el 1 de enero de 2012, sin embargo después de estudiar la cuestión, y consultar igualmente con el Presidente de la Mesa Negociadora, la Gerencia de Somajasa ha propuesto que la aplicación de la eliminación del artículo relativo al Consumo de Agua sea desde la fecha de firma del Convenio Colectivo, afectando por lo tanto al cuarto trimestre o quinto bimestre del año 2012, fecha a partir de la cual los empleados deberán hacerse cargo de los importes de los recibos de agua.

En relación a la obligación de domiciliar el pago de los recibos de agua de los empleados, se indica por la empresa que según comunicación enviada desde el Departamento de Gestión de Clientes el día 29/11/2012 se recomienda la domiciliación de los recibos, pudiéndose coger la misma cuenta bancaria del actual contrato de conceptos ajenos.

2. Instrucciones de trabajo: En respuesta a la solicitud formulada por el Comité de Empresa de fecha 29 de noviembre de 2012, hay que indicar que la instrucción de trabajo IT-GC-07 Interrupción de Suministro fue aprobada con fecha 14 de septiembre de 2012, y distribuida a todos los Servicios, aunque se asegurará que todos los empleados han recibido correctamente esta instrucción de trabajo, quedando conformes con la aclaración a los distintos aspectos contenidos en el escrito de referencia en relación a las comunicaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la Comisión Paritaria, redactándose la presente acta, que una vez leída es aprobada y firmada por todos los asistentes, levantándose la reunión, siendo las diez horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha al principio consignados.

CONVENIO COLECTIVO DE SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA-JAEN S.A.

somajasa

Sociedad Mixta del Agua
Jaén, S.A.

**SALARIO BASE -
REVISION 2013**

NUM.	GRUPO	AÑO 2012	Rev.(0,3%)	AÑO 2013
	GRUPO 1.- PERSONAL TITULADO Y TECNICO			
1,1	TITULADO DE GRADO SUPERIOR CON JEFATURA	1.626,06 €	4,88 €	1.630,94 €
1,2	TITULADO DE GRADO SUPERIOR Y TITULADOS DE GRADO MEDIO CON JEFATURA	1.538,32 €	4,61 €	1.542,93 €
1,3	TITULADO DE GRADO MEDIO Y JEFES SERVICIO	1.335,62 €	4,01 €	1.339,63 €
1,4	TOPOGRAFOS DE 1ª, DELINEANTES, PROYECTISTAS Y ENCARGADOS SECCION	1.178,13 €	3,53 €	1.181,66 €
1,5	TOPOGRAFOS DE 2ª, DELINEANTES, ANALISTAS E INSPECTORES DE OBRAS	1.111,19 €	3,33 €	1.114,52 €
1,6	AUXILIARES, TECNICOS Y CELADORES	899,48 €	2,70 €	902,18 €
	GRUPO 2.- PERSONAL ADMINISTRATIVO			
	<u>SUBGRUPO 1.-</u>			
2,1,1	JEFES DE GRUPO	1.335,62 €	4,01 €	1.339,63 €
2,1,2	JEFES DE SECCION O NEGOCIADO	1.248,72 €	3,75 €	1.252,47 €
2,1,3	SUBJEFES DE SECCION O NEGOCIADO Y ANALISTAS DE APLICACIÓN	1.189,74 €	3,57 €	1.193,31 €
2,1,4	OFICIALES DE PRIMERA Y PROGRAMADORES	1.089,48 €	3,27 €	1.092,75 €
2,1,5	OFICIALES DE SEGUNDA Y OPERADORES DE ORDENADOR	1.044,24 €	3,13 €	1.047,37 €
2,1,6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y PERFORISTAS	901,26 €	2,70 €	903,96 €
	<u>SUBGRUPO 2.-</u>			
2,2,1	ENCARGADOS DE COBRADORES, ENCARGADOS DE LECTORES, INSPECTORES DE SUMINISTROS Y ENCARGADOS DE SECCION	1.044,24 €	3,13 €	1.047,37 €
2,2,2	COBRADORES, AUXILIARES DE CAJA	901,26 €	2,70 €	903,96 €
2,2,3	LECTORES Y ALMACENEROS	901,26 €	2,70 €	903,96 €
2,2,4	TELEFONISTAS	901,26 €	2,70 €	903,96 €
	GRUPO 3.- PERSONAL OPERARIO			
3,1	CAPATACES DE OFICIO, ENCARGADO DE TALLER GRUPO DE ESTACION, MONTADORES MECANICOS, ELECTRICISTAS	34,02 €	0,10 €	34,12 €
3,2	SUBCAPATACES, INSPECTORES INSTALACIONES	33,07 €	0,10 €	33,17 €
3,3	OFICIALES DE 1ª	31,51 €	0,09 €	31,60 €
3,4	CELADORES CONDUCTORES DE MAQUINAS OFICIALES 2ª	30,84 €	0,09 €	30,93 €
3,5	OFICIALES DE TERCERA O AYUDANTES	29,66 €	0,09 €	29,75 €
3,6	PEONES ESPECIALIZADOS	29,27 €	0,09 €	29,36 €
3,7	PEONES Y OPERARIOS PLANTA	28,93 €	0,09 €	29,02 €

CONVENIO COLECTIVO DE SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA-JAEN S.A.**somajasa**Sociedad Mixta del Agua
Jaén, S.A.**COMPLEMENTOS****REVISION 2013**

ART.	CONCEPTO	AÑO 2012	Rev.(0,3%)	AÑO 2013
		TOTAL		TOTAL
13	PLUS CONVENIO	92,94 €	Mensual	93,22 €
14	PLUS TRANSPORTE	6,50 €	Diario	6,52 €
17	DIETAS	48,08 €	Diario	48,22 €
17	MEDIA DIETA	21,84 €	Diario	21,91 €
18	QUEBRANTO DE MONEDA	42,08 €	Mensual	42,21 €
18	ATENCION CLIENTE (*)	67,49 €	Mensual	67,69 €
20	PLUS TOXICO ALCANTARILLADO	92,16 €	Mensual	92,44 €
20	PLUS TOXICO ETAP	69,11 €	Mensual	69,32 €
20	PLUS TOXICO EDAR	115,19 €	Mensual	115,54 €
21	TURNICIDAD	3,45 €	Diario	3,46 €
22	PLUS FESTIVO	20,11 €	Diario	20,17 €
24	PREMIO NATALIDAD Y NUPCIALIDAD	223,71 €		224,38 €
24	HIJOS DISCAPACITADOS	129,83 €	Mensual	130,22 €
26	BOLSA DE VACACIONES	192,87 €	Anual	193,45 €
28	AYUDA ESCOLAR	73,35 €	Anual	73,57 €
32	DISPONIBILIDAD GUARDERIA	97,37 €	Semanal	145,00 €

NOTA: EL RESTO DE CONCEPTOS DEL CONVENIO, TALES COMO:

- 14 ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA
- 18 BENEFICIOS
- 21 NOCTURNIDAD

AL CALCULARSE SOBRE EL SALARIO BASE,
EXPERIMENTAN EL INCREMENTO
ESTABLECIDO PARA ESTE CONCEPTO.

CONVENIO COLECTIVO DE SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA-JAEN S.A.**somajasa**Sociedad Mixta del Agua
Jaén, S.A.**AYUDAS FONDO SOCIAL****REVISION 2013**

ART.	CONCEPTO	ANO 2012	Rev.(0,3%)	ANO 2013
		TOTAL		TOTAL
6,1	PROTESIS DENTARIA SUPERIOR	121,73 €	0,37 €	122,10 €
6,1	PROTESIS DENTARIA INFERIOR	121,73 €	0,37 €	122,10 €
6,1	PROTESIS DENTARIA COMPLETA	284,00 €	0,85 €	284,85 €
6,1	PROTESIS DENTADURA PARCIAL, 1 PIEZA	24,35 €	0,07 €	24,42 €
6,1	PREOTESIS DENTADURA PARCIAL 4 PIEZAS	97,37 €	0,29 €	97,66 €
6,1	RESTAURACION O EMPASTES	24,35 €	0,07 €	24,42 €
6,1	IMPLANTES	40,57 €	0,12 €	40,69 €
6,1	ORTODONCIA	243,42 €	0,73 €	244,15 €
6,1	LIMPIEZA BUCAL	24,35 €	0,07 €	24,42 €
6,1	ENDODONCIA	40,57 €	0,12 €	40,69 €
6,2	GAFAS DE LEJOS	64,90 €	0,19 €	65,09 €
6,2	GAFAS DE CERCA	64,90 €	0,19 €	65,09 €
6,2	GAFAS BIFOCALES	81,15 €	0,24 €	81,39 €
6,2	GAFAS TELELUPA	121,73 €	0,37 €	122,10 €
6,2	CRISTAL NORMAL	16,22 €	0,05 €	16,27 €
6,2	CRISTAL BIFOCAL	20,29 €	0,06 €	20,35 €
6,2	CRISTAL TELELUPA	40,57 €	0,12 €	40,69 €
6,2	CRISTAL DE VISION PROGRESIVA	20,29 €	0,06 €	20,35 €
6,2	LENTILLAS	64,90 €	0,19 €	65,09 €
6,3	AUDIFONO	365,17 €	1,10 €	366,27 €
6,3	APARATOS DE FONACION	608,60 €	1,83 €	610,43 €
6,4	VEHICULOS DE INVALIDOS	202,86 €	0,61 €	203,47 €
	FONDO SOCIAL REINTEGRABLE	1.622,95 €	4,87 €	1.627,82 €

Jaén, a 24 de Enero de 2013.- El Jefe de Servicio de Administración Laboral,



Andalucía

Sociedad Mixta del Agua - Jaén, S.A. (SOMAJASA)

BOP 19, 29 de enero del 2013

Página 8 de 8

MANUEL MARÍA MARTOS RUBIO.

